



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

06 ABR 2016

Pres

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 098 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 06 ABR 2016

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 097-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 224-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 097-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de recursos provenientes del Saldo de Balance 2015, por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA 00/100 (S/ 419,070.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de recursos provenientes del Saldo de Balance 2015, por la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SIETE 00/100 (S/ 106,507.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 098 -2016-PR-GR PUNO

06 ABR 2016

PUNO, .....

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de recursos provenientes del Saldo de Balance 2015, por la suma de CINCO MILLONES 00/100 (S/ 5'000,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 19 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Para efectos de la implementación de lo dispuesto mediante los artículos anteriores, se notificará la presente resolución con todos sus actuados a la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Juan Luque Mamani*  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORÍA  
JURÍDICA

*Año de la Consolidación del Mar de Grau*

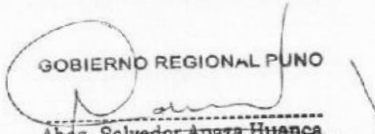
### FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098-2016-PR-GR PUNO EXPEDIDA EL 06 DE ABRIL 2016.

EN LA PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO TERCERO :

- DICE : RUBRO 19 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, ...
- DEBE DECIR : RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, ...
- 

PUNO, ABRIL ENERO 2016

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Abg. Salvador Apaza Huanca  
JEFE OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.